



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 212 -2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D



Chachapoyas, 30 NOV 2020

VISTO:

El Informe N° 318-2020-GRA/GRDE/DRA-OA/U.RR.HH, de fecha 19 de agosto de 2020, e Informe N° 432-2020-GRA/GRDE/DRA-OA/U.RR.HH, de fecha 18 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, don Samuel Paisig Pérez, prestó servicios como Abogado de Campo y Responsable de Archivo de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria - Amazonas desde el 21 de julio de 2017 al 20 de julio de 2018, del 04 de octubre de 2019, al 23 de febrero de 2020, como responsable de archivo y del 24 de febrero al 18 de agosto de 2020 como Abogado de Campo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, teniendo pendiente de compensación vacacional por 12 días,

Que, el Art. 6°, inciso f) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, otorga al trabajador el derecho a: "Vacaciones remuneradas por treinta (30) días naturales";

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM vigente a partir del 28 de julio 2011, que modifica el Reglamento CAS, ha establecido como un derecho de los trabajadores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, el trabajador tiene derecho a una compensación por vacaciones truncas a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente como mínimo con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al total de la retribución que el trabajador percibía al momento del cese;

Que, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección Regional Agraria – Amazonas, ha efectuado el cálculo de pago de vacaciones truncas por los periodos laborados, que se plasma en el Informe N° 096-2020-GRA/GRDE/DRA-OA/U.RR.HH de fecha 27 de febrero de 2020; correspondiéndole por dicho concepto lo que detallamos a continuación:

DETALLE	HONORARIOS CAS S/	TIEMPO DE SERVICIOS	PERIODO PROPORCIONAL DE VACACIONES	MONTO A PERCIBIR
Vacaciones Truncas	2,000.00	01 año 05 , meses 22 días	41 días	200.00/30*41=2,600.00
Vacaciones Truncas	1,500.00	04 meses 23 días	12 días	1,500/30*41
Es Salud				174.15
TOTAL				3,333.33

Son: Tres Mil Trescientos Treinta y Tres y 33/10 0 Soles.

Que, por Informe N° 432-2020-GRA/GRDE/DRA-OA/U.RR.HH, de fecha 18 de noviembre de 2020, la Unidad de Recursos Humanos, da cuenta que el servidor por Informe de Visto, N° 318-2020-GRA/GRDE/DRA-OA/U.RR.HH, de fecha 19 de noviembre de 2020, se ha procedido a liquidar el pago de vacaciones truncas del servidor, ascendente a 53 días;

Que, asimismo da cuenta que el servidor no laboró en la entidad 26 días, como consecuencia de la Pandemia del COVID-19 por lo que el pago efectuado, debe ser materia de devolución considerando que fueron 26 días, habiéndose abonado la suma de S/1,733.33 de acuerdo al siguiente detalle;



OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
STATE OF TEXAS
AUGUST 19, 1933

MEMORANDUM

1933

TO THE HONORABLE THE ATTORNEY GENERAL
FROM THE HONORABLE THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE

Re: Application of the State of Texas for a writ of mandamus to compel the Honorable the Attorney General to issue a writ of mandamus to the Honorable the Commissioner of the General Land Office to issue a license to the State of Texas to operate a public utility in the State of Texas.

The Honorable the Attorney General is requested to issue a writ of mandamus to the Honorable the Commissioner of the General Land Office to issue a license to the State of Texas to operate a public utility in the State of Texas.

The Honorable the Attorney General is requested to issue a writ of mandamus to the Honorable the Commissioner of the General Land Office to issue a license to the State of Texas to operate a public utility in the State of Texas.

The Honorable the Attorney General is requested to issue a writ of mandamus to the Honorable the Commissioner of the General Land Office to issue a license to the State of Texas to operate a public utility in the State of Texas.

The Honorable the Attorney General is requested to issue a writ of mandamus to the Honorable the Commissioner of the General Land Office to issue a license to the State of Texas to operate a public utility in the State of Texas.

The Honorable the Attorney General is requested to issue a writ of mandamus to the Honorable the Commissioner of the General Land Office to issue a license to the State of Texas to operate a public utility in the State of Texas.

The Honorable the Attorney General is requested to issue a writ of mandamus to the Honorable the Commissioner of the General Land Office to issue a license to the State of Texas to operate a public utility in the State of Texas.

The Honorable the Attorney General is requested to issue a writ of mandamus to the Honorable the Commissioner of the General Land Office to issue a license to the State of Texas to operate a public utility in the State of Texas.

The Honorable the Attorney General is requested to issue a writ of mandamus to the Honorable the Commissioner of the General Land Office to issue a license to the State of Texas to operate a public utility in the State of Texas.

The Honorable the Attorney General is requested to issue a writ of mandamus to the Honorable the Commissioner of the General Land Office to issue a license to the State of Texas to operate a public utility in the State of Texas.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 212 -2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D



Total Beneficios por vacaciones pendientes (53 días) . S/	Compensación de horas a cuenta de beneficios (26) días. S/	Saldo pendiente por pagar (27 días) S/	Aporte EsSalud S/	Total Presupuesto S/
3,333,33	1,733.33	1,600.00	144.00	1,744.00

En uso de las facultades otorgadas en el Inciso "o" Numeral 1.3 de la Resolución Directoral Sectorial N° 160-2013/GRA/GRDE/DRA/D, de fecha 13 de mayo de 2013 - Manual de Organización y Funciones de la DRA-A, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 112-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 18 de febrero de 2020, y contando con los Visto Bueno de la Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, el pago correspondiente a vacaciones trunca del ex servidor con deducción de compensación de horas a cuenta de beneficios (26) días, **SAMUEL PAISIG PÉREZ**, quien prestó servicios como Abogado de Campo y Responsable de Archivo de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria de la Dirección Regional Agraria – Amazonas, en los periodos desde el 21 de julio de 2017 al 20 de julio de 2018, del 04 de octubre de 2019 al 23 de febrero de 2020 y del 24 de febrero de 2020 al 18 de agosto de 2020, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de acuerdo al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas:

Total Beneficios por vacaciones pendientes (53 días) . S/	Compensación de horas a cuenta de beneficios (26) días. S/	Saldo pendiente por pagar (27 días) S/	Aporte EsSalud S/	TOTAL Presupuesto S/
3,333,33	1,733.33	1,600.00	144.00	1,744.00

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que irrogue la presente será afectado a la cadena del gasto correspondiente, y será pagado de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente a los Órganos Internos de la Dirección Regional Agraria – Amazonas y ex servidor, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

[Signature]

Mv. Wilmer Carrasco Sánchez
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS



DRA - AMAZONAS
DOC N° 211 8535
EXP N° 1620324

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several paragraphs of a document.

1951
Faint rectangular stamp or box containing illegible text, possibly a date or administrative mark.